

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 numeral 1 del C.G.P, por secretaria liquidense las agencias y costas procesales a que fue condenada la parte demandada en este proceso.

Cali, abril 15 de 2021.

LIQUIDACION DE AGENCIAS Y COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

Valor pagado por la notificación	\$ 30.000
Agencias en Derecho	\$ 300.000
TOTAL	\$ 330.000

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SEDE
DESCONCENTRADA SILOE
AUTO DE TRÁMITE No 090,
Radicación No. 2019-00757-00
Cali, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley APRUEBASE la anterior liquidación de costas, en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

APRUEBASE la anterior liquidación de costas dentro del presente proceso Ejecutivo de LUZ MARINA CORTES BELTRAN, contra NATALIA VALENCIA DOMINGUEZ.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE SEDE DESCONCENTRADA DE
SILOE

En Estado No. 060 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: 19 ABR 2021 a las 7:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria